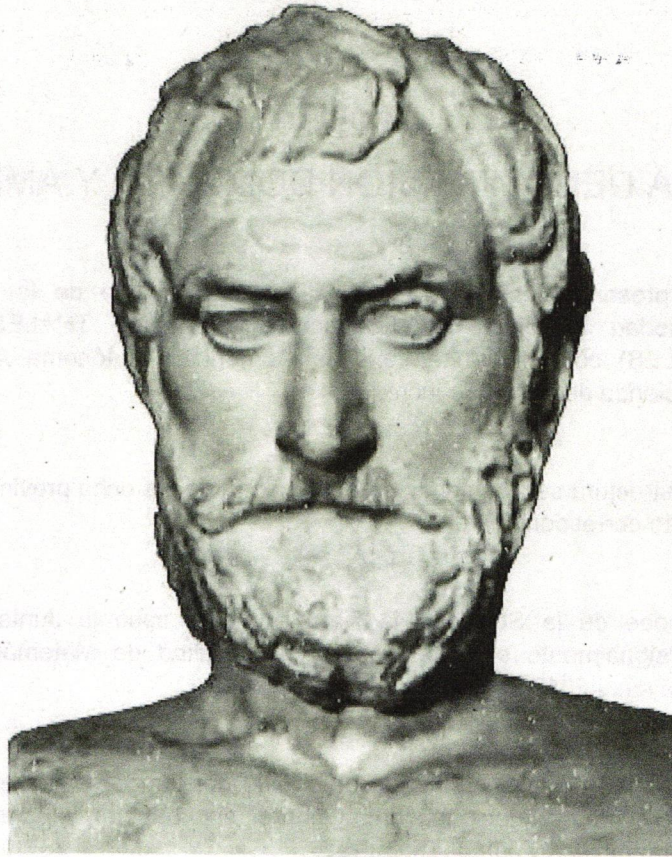


Nº Reg. Entrada: 202299904701612. Fecha/Hora: 10/05/2022 19:09:58

SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA

“THALES”

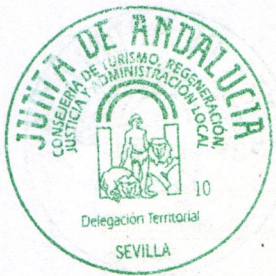


# ESTATUTOS



Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 1.571 de la Sección Primera de Asociaciones.

SALVADOR GUERRERO HIDALGO cert. elec. repr. G41167578		10/05/2022 19:09	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	PEGVEG9B2U7QLXZDNAWH82MH37EY46	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



# SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA THALES

## ESTATUTOS

### Capítulo I

#### DE LA DENOMINACIÓN DOMICILIO Y ÁMBITO


1. Los presentes estatutos regirán el funcionamiento de la Asociación "Sociedad Andaluza de Educación Matemática THALES" (SAEM THALES) con ámbito territorial la Comunidad Autónoma Andaluza y careciendo de ánimo de lucro.
2. Su estructura será regional, con autonomía de las ocho provincias, en su ámbito correspondiente.
3. La sede de la Sociedad la fijará en cada caso la Junta Directiva. Provisionalmente se establece en la Facultad de Matemáticas, calle Tarfia s/n. 41012 Sevilla.
4. El régimen de la Sociedad se determina por los presentes estatutos, el Reglamento de Funcionamiento General, si lo hubiera, y los acuerdos de sus Asambleas y Juntas Directivas.

### Capítulo II

#### DE LOS FINES

5. Son fines de la Sociedad:
  - a) Analizar, estudiar y difundir la epistemología del conocimiento científico, en general, y en particular del conocimiento matemático.



SALVADOR GUERRERO HIDALGO cert. elec. repr. G41167578		10/05/2022 19:09	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	PEGVEG9B2U7QLXZDNAWH82MH37EY46	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



- b) Difundir y divulgar las corrientes existentes en Educación Matemática.
  - c) Fomentar la formación del profesorado facilitando su actualización como mejora del binomio enseñanza-aprendizaje de las matemáticas.
  - d) Promover acciones para la divulgación y popularización de las matemáticas en la Sociedad.
  - e) Impulsar el desarrollo de la investigación en Educación Matemática.
  - f) Realizar o promover estudios, dictámenes, críticas y propuestas de currículo para cada uno de los niveles educativos.
  - g) Fomentar el uso de las tecnologías como recursos didácticos para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas.
  - h) Realizar acciones dirigidas al alumnado para fomentar el gusto por las matemáticas así como para promover vocaciones científicas.
  - i) Ejecutar y/o participar en proyectos dirigidos al alumnado con necesidades educativas.
  - j) Establecer una conexión entre el profesorado de los distintos niveles educativos.
  - k) Colaborar e intercambiar información con Asociaciones y Sociedades de igual carácter y finalidad.
6. Para el cumplimiento de los fines anteriores la Sociedad podrá organizar, entre otras, las siguientes iniciativas, cuyo funcionamiento se establecerá por la Junta Directiva, quedando recogido en el reglamento de régimen interno de la Sociedad:
- a) Centro de Documentación y Recursos.
  - b) Instituto GeoGebra de Andalucía.
  - c) Olimpiadas y concursos matemáticos para distintos niveles educativos.
  - d) Congresos, simposios, reuniones y jornadas provinciales o regionales.



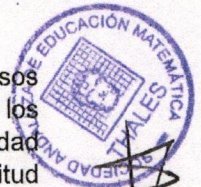
SALVADOR GUERRERO HIDALGO cert. elec. repr. G41167578		10/05/2022 19:09	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	PEGVEG9B2U7QLXZDNAWH82MH37EY46	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



- e) Servicio de Publicaciones.
  - f) Edición y publicación digital de una revista que contribuya a la capacidad crítica, reflexiva y analítica para el fortalecimiento del avance científico y tecnológico en Educación Matemática.
  - g) Grupos de trabajo.
  - h) Cursos de Actualización y perfeccionamiento del profesorado.
  - i) Exposiciones y producción de materiales didácticos.
7. Quedan excluidos de los fines y de las actividades de la Sociedad la defensa de intereses económicos y laborales.

### Capítulo III DE LOS SOCIOS

8. Los socios serán Fundadores, Honorarios y Numerarios:
- a) Serán socios fundadores los que pertenecían a alguna Sociedad/ Asociación de las que se fusionaron en el momento de la constitución de esta Sociedad.
  - b) Podrán ser socios honorarios aquellas personas físicas o jurídicas que por su experiencia, capacidad o preparación contribuyan notablemente a la consecución de los fines de la Sociedad. Serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o de al menos 25 socios.
  - c) Pueden ser socios numerarios todos los interesados en los procesos de mejora de la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas y en los fines de la Sociedad, que sean personas físicas, mayores de edad con plena capacidad de obrar y tramiten la correspondiente solicitud dirigida a la Presidencia de la Sociedad.
  - d) La admisión de socios se hará en la Sede Regional y su eventual rechazo se deberá justificar en Asamblea General.
9. Los socios Honorarios no numerarios podrán asistir a las Asambleas con voz, pero sin voto. No podrán ser elegidos para los órganos de gobierno ni formar parte de la Junta Directiva.



SALVADOR GUERRERO HIDALGO cert. elec. repr. G41167578		10/05/2022 19:09	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	PEGVEG9B2U7QLXZDNAWH82MH37EY46	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



- 10. Son derechos de los socios:
  - a) Participar en cuantas actividades promueva la Sociedad.
  - b) Asistir y tomar parte activa en las Asambleas con voz y voto.
  - c) Ser elegidos para cargos directivos.
  - d) Elevar a la Junta Directiva cuantos proyectos o consultas estimen oportunos.
  
- 11. La cuota para socios podrá ser diferenciada en función de la naturaleza de los socios. Los diferentes tipos de cuota serán establecidos por la Asamblea General.
  
- 12. Son deberes de los socios:
  - a) Satisfacer las cuotas fijadas.
  - b) Aceptar los Estatutos, los acuerdos de las Asambleas y los Reglamentos de Funcionamiento, si los hay.
  
- 13. Causarán baja los socios por alguna de las causas siguientes:
  - a) Renuncia voluntaria.
  - b) Falta de pago de la cuota.
  - c) Comportamiento contrario a los fines de la Sociedad. Esta decisión deberá ser acordada por la Junta Directiva y refrendada por la Asamblea General.



## Capítulo IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 14. Los órganos de gobierno de la Sociedad serán de ámbito regional y provincial.
- 15. Son de ámbito regional:

SALVADOR GUERRERO HIDALGO cert. elec. repr. G41167578		10/05/2022 19:09	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	PEGVEG9B2U7QLXZDNAWH82MH37EY46	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



a) Colegiados: la Asamblea General, la Junta Directiva y la Comisión Ejecutiva.

b) Unipersonales:

- 1) Presidencia.
- 2) Vicepresidencia.
- 3) Secretaría General.
- 4) Secretaría de Administración y Tesorería

16. Son órganos de ámbito provincial:

- a) Colegiados: la Asamblea Provincial.
- b) Unipersonales: Delegado o Delegada, Vicedelegado o Vicedelegada, Secretaría provincial y Tesorería provincial, como mínimo.

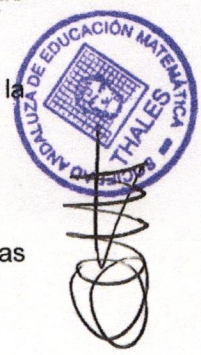
17. Los órganos unipersonales de cada provincia constituyen la Delegación Provincial. Existirá una delegación en cada provincia.

18. La Asamblea General es el órgano supremo de la Sociedad. Está constituida por todos los socios. Se reunirá ordinariamente una vez cada año o, extraordinariamente, cuando lo solicite la Junta Directiva o un tercio de los socios y en el plazo máximo de un mes desde la petición.

19. Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Elegir los cargos unipersonales regionales.
- b) Aprobar las memorias que presente la Junta Directiva. Estas memorias estarán a disposición de los socios en la sede de la Sociedad con al menos quince días de antelación a la celebración de la Asamblea.
- c) Aprobar los balances económicos del último año que presente la Junta Directiva.
- d) Aprobar el presupuesto anual elaborado por la Junta Directiva.
- e) Facultar a la Junta Directiva para cuantas gestiones sean necesarias en beneficio de la Sociedad o de sus miembros.
- f) Fijar la cuota anual de los socios numerarios.

20. Son competencias de la Asamblea General Extraordinaria:



Nº Reg. Entrada: 202299904701612. Fecha/Hora: 10/05/2022 19:09:58

SALVADOR GUERRERO HIDALGO cert. elec. repr. G41167578		10/05/2022 19:09	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	PEGVEG9B2U7QLXZDPAWH82MH37EY46	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
